

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Calle Panamericana, Ave. de Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500-0855

INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA S.A.P.B. – 149 – 2021

Evaluación del PLAN DE RESCATE Y REUBICACIÓN DE FLORA Y FAUNA, Es.I.A. Cat. 1,
 Proyecto “DEPOSITO DE MATERIALES NUEVO EMPERADOR”

PROMOTOR: BIENES Y RAÍCES INVERSIONES ALFA, MAR, S.A.	La superficie total especificado en el Es.I.A. para realizar el Proyecto es de: 31,000 m² aproximadamente.
REPRESENTANTE LEGAL: señor Alcides Ahmed Miranda García.	
CÉDULA/PASAPORTE: 4-720-2426	
CONSULTORES:	IMPACTOS DIRECTOS:
Licdo. Joel Enock Castillo / Registro IRC-042-2001	<ul style="list-style-type: none"> – Remoción de cobertura vegetal,
Téc. Julio A. Díaz / Registro IRC-046-2002	<ul style="list-style-type: none"> – Poda, tala
LOCALIZACION: Corregimiento Nuevo Emperador, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, en la finca con folio real N° 365583, con código de ubicación 8001. La finca cuenta con un área total de 19 has + 3,628 m ² 5.89 dm ²	<ul style="list-style-type: none"> – Movimiento, relleno y nivelación de terreno,
CUENCA No.: 140	<ul style="list-style-type: none"> – Erosión y sedimentación.

ANTECEDENTES:

Atendiendo coordinación con el Área de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental por medio del Memorando DRPO-SEIA-ME-160-2021, se procedió a participar en la evaluación del Es.I.A. Cat. 1, específicamente, el P.R.R.F.F. como componente independiente del mismo, del proyecto denominado “DEPOSITO DE MATERIALES NUEVO EMPERADOR” para comprobar, en materia de biodiversidad, medidas de mitigación propuestas y cumplimiento de los criterios ambientales en lo que respecta a la planificación, ejecución y aplicación del componente de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, antes de llevar a cabo las actividades de remoción de capa vegetal y tala.

La inspección para la evaluación de este proyecto fue programada para el 20 de diciembre de 2021.

OBJETIVOS:

- Comprobar en campo, el requerimiento del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre.
- Evaluar y/o recomendar según lo observado in-situ.
- Documentar y evidenciar la existencia en campo.

FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN: 20 de diciembre de 2021, de 10:30 a.m. a 12:30 a.m.

PARTICIPANTES:

Téc. Jean Carlos Peñaloza.	– Funcionario de Mi Ambiente S.E.I.A., Regional Panamá Oeste
Ing. Germán Jaén.	– Funcionario de Mi Ambiente S. Seguridad Hídrica., Regional Panamá Oeste
Agr. Isaac Espinosa M.	– Funcionario de Mi Ambiente S.A.P.B., Regional Panamá Oeste
sr. Danilo Navarro.	– Por la empresa consultora
Sr. Ronald Caballero.	– Por la empresa promotora

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN:

Al momento de realizar la inspección y comprobación en campo, se observó la condición actual del sitio en la que se pretende desarrollar el proyecto en proceso de evaluación; así como una evaluación del componente biológico y las características físicas del sitio que se describe a continuación:

VEGETACION:	Vegetación variada.
RECURSO HIDRICO:	Se observó dentro del polígono recorrido, cuerpo de agua natural.
FAUNA SILVESTRE:	Se logró escuchar avifauna representativa del sitio (pericos, entre otros), se visualizaron madrigueras de especies terrestres y por la hora en que se realizó la diligencia, no se logró ver otros animales silvestres de vida terrestres.
TOPOGRAFIA:	Irregular.

Recibido
27 Enero 2022
Ing. Munguía
SAPB

COORDENADAS EN SITIO (datum: UTM Zona 17N WGS84)

No.	PRESICIÓN	ALTITUD	Este	Norte	OBSERVACIÓN
1	--	146 msnm	637123.00	992447.00	Punto de coordenadas tomadas en campo para este proyecto.
2	--	133 msnm	637376.00	992504.00	
3	--	116 msnm	637453.00	992544.00	

SITIO REQUERIDO PARA ESTE PROYECTO.



IMÁGENES DEL ÁREA



En esta imagen: "PARTE FRONTAL AL PROYECTO Y/O ENTRADA". Foto tomada por Isaac Espinosa M., lunes, 20 de diciembre de 2021.

En esta imagen: "SE EVIDENCIÓ, EN SITIO, UNA PREVIA LIMPIEZA AL SOTOBOSQUE EN LA MAYOR PARTE DEL RECORRIDO; SE OBSERVÓ FLORA NUTRIDAS, ENTRE OTROS ELEMENTOS DE LA BIÓTA DE ESA ZONA". Foto tomada por Isaac Espinosa M., lunes, 20 de diciembre de 2021.

OBSERVACIONES:

- Se observó un cuerpo de agua natural, a lo largo del recorrido de la diligencia.
- A lo largo del recorrido, se escuchó sonido de avifauna nutrida como pericos, entre otros.
- Se observó presencia de flora variada en la zona a impactar.
- Se detectaron varias madrigueras de fauna de la vida silvestre. Es importante resaltar que no se logró observar presencia de mamíferos u otro tipo de especie de vida silvestre terrestre, por el factor tiempo que se realizó la diligencia.

ANÁLISIS TÉCNICO:

El área del proyecto a desarrollar, presenta las características físicas/biológicas necesarias, reúne las condiciones adecuadas debido al componente biológico y las características físicas del sitio por consiguiente, este ecosistema, tiene las bondades para albergar animales de vida silvestre.

Una vez analizado los puntos antes mencionados, tomando en consideración el Artículo 4 de la Resolución No. DM- 0657 2016 de 16 de diciembre de 2016 y según nuestro criterio técnico podemos determinar que el área **requiere** de la aplicación y ejecución de un **Plan de rescate y reubicación de fauna silvestre in situ.**

RECOMENDACIONES:

1. Cumplir con la Resolución No. DM-0657-2016, del 16 de diciembre del 2016, en cuanto a la presentación de un programa de conservación de especies silvestre; el plan de rescate y reubicación de fauna debe ser ejecutado, realizado y completado antes, durante las labores de tala (indemnización ecológica), desmonte, movimiento y nivelación de tierra y/o remoción de capa vegetal en el área a desarrollar siendo su finalidad primordial mitigar y minimizar los efectos adversos que influyen e inciden sobre la fauna silvestre presente en el área.
2. Preparar al personal a contratar o sub contratar a futuro, en la ejecución de este proyecto, en materia ambiental y cumplir con lo establecido en las normas ambientales vigentes.
3. La empresa promotora deberá tomar las medidas necesarias por eventualidades en materia de rescate y reubicación de fauna silvestre, en coordinación con personal del Departamento de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Sección de Vida Silvestre, Ministerio de Ambiente, Región Panamá Oeste.
4. Remitir informe final, dado el cumplimiento de la herramienta de conservación ambiental, al Sección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Región Panamá Oeste, del Ministerio de Ambiente.
5. Dependiendo la duración del proyecto, se recomienda entregar un informe de avance del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna de forma periódica, antes del informe final.
6. Remitir el presente Informe de Inspección Técnico al Departamento de Evaluación de Es. I. A. para el seguimiento respectivo.

CONCLUSIÓN:

Tomando en consideración lo expuestos en el punto uno (1) de las recomendaciones, **se requiere** solicitar un **Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna** para el proyecto en cuestión, como estrategia de conservación de especies.

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a la(s) actividad(es) que se proyecten realizar en este globo de terreno.

LEGISLACION CITADA:

- **Resolución AG N° 0292-2008, del 14 de abril de 2008**, "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre".
- **Decreto Ejecutivo 123 (De 14 de agosto de 2009)**, "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006".
- **Decreto Ejecutivo No 43 de 7 de julio de 2004**, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 (Ley de Vida Silvestre y dicta otras disposiciones).
- **Ley 24 del 7 de junio de 1995**, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución No. DM- 0657 2016 de 16 de diciembre de 2016**, "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones". La misma deroga la Resolución No. AG- 0051 – 2008, por la cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción, y se dictan otras disposiciones".



Agro. Isaac J. Espinosa M.
Sección Áreas Protegidas y Biodiversidad
Ministerio de Ambiente, Región Panamá Oeste



Revisado por: Ing. Amarilis Mendoza.

Jefa de la Sección Áreas Protegidas y Biodiversidad
Ministerio de Ambiente, Región Panamá Oeste

